

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

*(Gaceta del día 22 de Enero.)*

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Circular.

Próxima la época en que los Ayuntamientos y Juntas periciales deben proceder á formar el apéndice al amillaramiento, esta Administración previene á los Alcaldes, para que lo hagan saber á dichas Corporaciones, que en el mes de Febrero deben quedar terminados, con objeto de que del 1.º al 15 de Marzo siguiente se expongan al público, á fin de que los interesados puedan entablar las reclamaciones que estimen procedentes, siendo éstas resueltas antes del 20 para que los que no se conformasen interpongan el recurso de alzada para ante esta oficina dentro de los quince días siguientes á la notificación. Acompañarán á los apéndices certificado que acredite que todas las alteraciones comprendidas en dicho documento tienen satisfechos los derechos reales objeto de la transmisión.

Los distritos que tengan aprobados los Registros fiscales de edificios y solares se limitarán á consignar en el apéndice las altas y bajas de la riqueza rústica y pecuaria, toda vez que por lo que afecta á la urbana tiene que tramitarse por se-

parado tan pronto como se presenten las declaraciones y con entera sujeción á lo determinado en los artículos 20 y 21 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Esta Administración espera de los Sres. Alcaldes dispondrán lo conveniente con objeto de que para el 1.º de Abril próximo, sin excusa alguna, remitan los citados apéndices, con el fin de no entorpecer las operaciones necesarias á conocer todas las alteraciones de la provincia y evitar medidas de rigor siempre enojosas.

Palencia 21 de Enero de 1895.—  
El Administrador, Fernando Navas Velezfrías.

Ayuntamiento constitucional  
de Cisneros.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el segundo trimestre de 1894-95.*

*Día 7 de Octubre.*

Presidencia del Alcalde D. Juan Hurtado.

Se acordó se abonen 37 pesetas al Sr. Hurtado por gastos originados en dos viajes hechos á la Capital en comisión del servicio y con cargo al capítulo de Imprevistos.

Fué aprobado el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta de asociados durante el primer trimestre del actual ejercicio.

Se acordó nombrar Recaudador y Agente ejecutivo para hacer efectivas las cuotas consignadas en el reparto de consumos del año económico actual á D. Mariano Fernández Cermeño, con la retribución del uno y medio por 100 de las sumas que recaude, quedando obligado á instruir los expedientes que

sean necesarios contra los morosos para realizar las cuotas por completo ó declararse en último caso partidas fallidas, todo con sujeción á lo dispuesto en las instrucciones de recaudación y apremio de 8 de Mayo de 1888.

*Día 14.*

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

*Día 21.*

Presidencia del Alcalde Sr. Hurtado.

Dada cuenta de una orden reclamando el ingreso de 4.462 pesetas 03 céntimos que se adeudan por contingentes de Pósitos de los años 1888-89 á 1893-94, el Ayuntamiento, en vista de la escasez de fondos que existe en arcas, acordó que se ingrese lo correspondiente al primero de los citados ejercicios y sucesivamente el resto de lo que se le adeuda.

*Día 28.*

Presidencia del Alcalde Sr. Hurtado.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para adquirir una báscula con destino exclusivo al peso de los granos que entren y salgan de la panera del Pósito, pagándose su importe de los fondos de dicho Establecimiento.

También fué autorizado para mandar publicar un bando prohibiendo se sitúen escombros, estiércoles ó tierras que entorpezcan el libre tránsito por las vías públicas.

Se aprobó la cuenta presentada por el Depositario D. Donato Seco por gastos hechos en la función celebrada el día 2 de Junio último en honor del Santísimo Cristo de Arenillas, importante 89 pesetas, acor-

dándose que se abonen del capítulo correspondiente.

*Día 4 de Noviembre.*

Presidencia del Alcalde Sr. Hurtado.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que verifique los cobros y pagos del mes de la fecha.

También se acordó publicar un bando prohibiendo la entrada de ganados en el sembrado de este término, imponiendo á los que contravengan este acuerdo la multa de una á 15 pesetas.

Asímismo se acordó que se abonen 268 pesetas 82 céntimos á la Alcaldía de Frechilla por gastos carcelarios de 1892-93 y 1893-94.

Dada cuenta de la instancia presentada por María Aldea, viuda de Alejo Sancho, en solicitud de que se le releve á éste del cargo de fiador de la cantidad que debe al Pósito Angel Lambas, se acordó que se requiera á sus herederos para que ingresen la suma que adeuda, y en otro caso para que se expida comisión ejecutiva contra los mismos.

Se acordó que se paguen 12 pesetas del capítulo de Imprevistos, importe de una balanza con destino al reposo de especies.

*Día 11.*

Presidencia del Alcalde Sr. Hurtado.

Se autorizó al Alcalde para que ordene se proceda á la reparación de las Escuelas de niños y de párvulos y siendo urgente el retejo de dicho edificio se acordó que se realice la obra por administración.

Dada cuenta de las que han presentado D. Germán Guzmán, Don Juan Hurtado y D. Francisco Blanco, importantes 12, 40 y 4 pesetas respectivamente, se acordó que se paguen del capítulo de Imprevistos.

*Días 18 y 25.*

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

*Día 2 de Diciembre.*

Presidencia del Alcalde Sr. Hurtado.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que verifique los cobros y pagos del mes de la fecha.

Fué nombrado Comisionado de quintas del actual reemplazo el Regidor Síndico D. Antonino Grajal, pagándose los gastos que se ocasionen del capítulo correspondiente.

En vista de que varios propietarios no han trasladado los estercoleros que tienen situados en los caminos y veredas públicas á la distancia establecida en los bandos de policía rural, se acordó requerir á sus dueños por medio de oficio para que en el improrrogable plazo de tres días trasladen aquéllos á la distancia establecida, y autorizar al Sr. Alcalde para contratar dos carros que se encarguen de realizarlo al depósito municipal establecido en el sitio denominado Corrales de San Pedro.

*Día 9.*

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

*Día 16.*

Presidencia del Alcalde Sr. Hurtado.

En vista del mal estado en que se hallan las calles de esta población y especialmente las conocidas con los nombres de Santa Ana y Almirantes, se acordó por unanimidad proceder al arreglo de las mismas por prestación personal, formándose sin levantar mano el oportuno repartimiento con las formalidades legales.

De la misma forma se acordó que se abonen 35 pesetas 20 céntimos del capítulo de Imprevistos por gastos hechos en viajes á la Capital en comisión del servicio.

*Día 23.*

Presidencia del Alcalde Sr. Hurtado.

Se acordó anunciar las vacantes de dos Guardas municipales del campo de esta villa.

También se acordó conceder 100 pesetas del Pósito municipal á Teresa Aldama, que las tenía solicitadas.

*Día 30.*

Presidencia del Alcalde Sr. Hurtado.

Dada cuenta á la Corporación del expediente ejecutivo de consumos del año económico de 1893-94, seguido por el Agente D. Saturnino Toledo, la Corporación, teniendo en cuenta la insignificancia de los descubiertos, acordó devolverlo á dicho Agente para que proceda de nuevo contra los contribuyentes Pedro Areños, Cirilo Zapatero y Pedro Herrero, ingresando además en el plazo de tres días las sumas que obren en poder de dicho Agente.

En vista de que varias solicitudes de las presentadas interesando se nombren Guardas municipales son inadmisibles en parte las condiciones que en ellas se proponen, la Corporación acordó prorrogar el plazo hasta el día 5 de Enero próximo para la admisión de las solicitudes que se presenten de nuevo y aclaración de conceptos de las presentadas hasta la fecha.

También se acordó pagar á Don Julian de la Guardia 10 pesetas por premio de cobranza de las cantidades cobradas en la Delegación de Hacienda correspondientes al recargo municipal impuesto sobre las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre de 1893-94 y primero del de 1894-95, con cargo al capítulo de Imprevistos.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Cisneros 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Hurtado.—El Secretario, Juan J. Condés.

#### Ayuntamiento constitucional de Las Cabañas.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento territorial y de urbana para el ejercicio de 1895 á 96, es parte precisa que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten sus relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, consecutivos al de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán por justas que sean, presentándolas todos reintegradas conforme está dispuesto.

Las Cabañas 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Mariano Linares.—El Secretario, Modesto Fontecha.

#### Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Resoba.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución por urbano, rústico y pecuario en el año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja en la forma prevenida por el reglamento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pasados los cuales no les serán admitidas.

Santibáñez de Resoba 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Alonso.

#### Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

Los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria desde la formación del último apéndice al amillaramiento presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel de diez céntimos ó reintegradas con un sello de igual valor, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con oportunidad y acierto á formar el apéndice correspondiente al próximo año económico de 1895-96, base de los repartimientos de territorial de dicho ejercicio por los expresados conceptos, siendo indispensable además acreditar el pago de derechos á la Hacienda por la transmisión, advirtiéndose que las que carezcan de cualquiera de los requisitos dichos no serán admitidas.

Villasarracino 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Agustín Gómez Ortega.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

A fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza territorial, rústica, urbana y pecuaria, para la formación del repartimiento del ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que desde el último amillaramiento hayan sufrido alteración en aquélla presenten en la Secretaría del mismo y dentro de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial*, relación duplicada de alta y baja, por separado, en papel de oficio ó timbre móvil, debidamente justificadas, pues pasado el plazo no se admitirán las que se presenten.

Valdeolmillos 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pablo Tarrero.

#### Ayuntamiento constitucional de La Serna.

A fin de proceder con el acierto debido á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en pliego entero de la clase 14.<sup>a</sup> ó reintegradas con un sello móvil de diez céntimos, dentro del término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pasado este plazo no se admitirán las que se presenten.

La Serna 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Nazario Herrero.—El Secretario, Alberto Inyesto.

#### Ayuntamiento constitucional de Perazancas.

A fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito y terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas, dentro del término de treinta días, al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Perazancas 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Teodoro Bravo.—Por su mandado, Néstor B. Pérez.

#### Anuncios particulares.

En el pueblo de Bustillo de la Vega (Saldaña), se venden 4.000 plantas de chopo lombardo de cuatro años á precios convencionales.

La persona que quiera interesarse en su adquisición procurará entenderse con su dueño D. Juan de Prado, vecino de dicho pueblo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.